I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Va. REGION

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ASESORÍA JURIDICA
Vª REGIÓN

DECRETO ALCALDICIO Nº 1493

Quintero, 09 DIC. 2002

VISTOS:

La solicitud de la Junta de Vecinos Las Brisas de Loncura, solicitando en comodato el terreno destinado a equipamiento municipal;

El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 74 de fecha 27.07.1998;

El Contrato de Comodato suscrito con fecha 29 noviembre de 2002, entre la I. Municipalidad de Quintero y la Junta de Vecinos Las Brisas de Loncura

La Ley Nº 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUÉBESE, el Contrato de Comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Junta de Vecinos Las Brisas de Loncura con fecha 29 noviembre de 2002;

Anótese, notifíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

I. Municipalidad de Quintero
SECRETARIA MUNICIPAL
Va Región

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

I. Municipalidad de Quintero
ALCALDE
Vª Región

SERGIO ARZE DE SOUZA FERREIRA
ALCALDE (S)

Distribución:
1. Junta de Vecinos Las Brisas de Loncura.

I.MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ASESORIA JURIDICA

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO ASESORÍA JURÍDICA 2ª REGIÓN

CONTRATO

CONTRATO DE COMODATO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

A

JUNTA DE VECINOS "LAS BRISAS DE LONCURA"

En Quintero, a de noviembre de 2002, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Unico Tributario No.69.060.700-K, representada por su Alcalde Subrogante, don Sergio Edwin Arze de Souza Ferreira, abogado, cédula nacional de identidad N° 03.085.456-K, ambos domiciliados en la ciudad de Quintero, Avenida Normandie N° 1916, en adelante indistintamente "la Municipalidad" o "la comodante", y la **JUNTA DE VECINOS LAS BRISAS DE LONCURA**, organización comunitaria territorial, representada por su presidente, don Pedro Gutiérrez Reyes, empleado, cédula nacional de identidad N° 3.464.428-4, ambos con domicilio, Quintero, Loncura, Villa Gabriela, sitio 18 en adelante, indistamente "la comodataria", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen que han convenido en el contrato de comodato que consta de las cláusulas siguientes. **PRIMERO:** la Ilustre Municipalidad de Quintero, por el presente acto viene en entregar en comodato, a la Junta de Vecinos Las Brisas de Loncura, para quién recibe su presidente, el terreno que se singulariza en la cláusula siguiente, a fin de que proceda a ubicar allí la sede de dicha organización comunitaria territorial. **SEGUNDO:** el terreno que se entrega en comodato por este acto se ubica en el sector destinado a equipamiento municipal, según el plano de loteo aprobado por la Dirección Obras Municipales de la I. Municipalidad de Quintero, mediante Resolución N°109 de fecha 26 de noviembre de 1999 y que se encuentra archivado bajo el N° 445 en el Registro de Documento del año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, y que dice relación con la propiedad inscrita a fojas 1691 y 2221 N°s 2407 y 3282 del Registro de Propiedad del mismo Conservador, año 1983, y sus deslindes particulares, según plano que se firma por las partes en este mismo acto, son los siguientes: al Norponiente, en línea recta V-W de 77,55 metros con Avenida El Estadio; al Sur, en línea quebrada de dos trazos, V-Z de 34,06 metros y Z-Y prima de 59,29 metros con calle Los Troncos, y al Nororiente, en línea quebrada de dos trazos Y prima - W prima de 50.00 metros y W prima - W de 30,90 metros, con área verde, encerrando en estos deslindes una superficie total de 10.270 metros cuadrados. **TERCERO:** El plazo por el que se pacta el presente contrato es de cuarenta años, contados desde la fecha del presente instrumento. **CUARTO:** la junta de vecinos deberá ajustarse en todo a las normas legales y

reglamentarias que rigen la construcción y funcionamiento de una cede social y, desde ya se compromete a aceptar las exigencias que sobre tales materias le formule la Municipalidad a través de la Dirección de Obras Municipales. **QUINTO**: para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia. La personería de don Sergio Arze de Souza Ferreira por la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta del Decreto Alcaldicio N° 1407 de 20 de noviembre de 2002, por el que se le designó como alcalde subrogante de la I. Municipalidad de Quintero, y la de don Pedro Gutiérrez Reyes del Certificado N°28 de 26 de septiembre de 2002, del que consta que es el presidente en ejercicio de la Junta de Vecinos "Las Brisas de Loncura". Se deja constancia que el presente comodato fue acordado otorgar por el Concejo Municipal de Quintero en la sesión ordinaria N° 74 de 27 de julio de 1998.- En comprobante firman, en cuatro ejemplares de igual valor, quedando uno en poder de cada parte y dos restante en la Secretaria Municipal y en la Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quintero.

JUNTA DE VECINOS LAS BRISAS DE LONCURA
PEDRO GUTIÉRREZ REYES
PRESIDENTE

Pedro Gutiérrez Reyes 27.03.464.428-4 en representación Junta Vecinos "Las Brisas de Loncura"
Autorizo la firma de don (ña): Las Brisas de Loncura
Cédula de Identidad N°: 03.464.428-4
Quintero, a 05 DIC. 2002

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SERGIO ARZE DE SOUZA FERREIRA
ALCALDE SUBROGANTE

Autorizo la firma de don (ña): Sergio Arze de Souza
Cédula de Identidad N°: 03.085.456-K
Quintero, a 05 DIC. 2002

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Autorizo la firma de don (ña): Yesmina Guerra Santibañez
Cédula de Identidad N°: 7.121.810-4
Quintero, a 05 DIC. 2002

SAF/